

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
Armenia Q., primero (01) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

2022 00351

Se pone en conocimiento de la parte demandante la respuesta allegada por algunas entidades bancarias.

Se requiere a la parte demandante para que acredite ante el juzgado el pago de los derechos de registro a fin de hacer efectiva la orden de embargos sobre los inmuebles con folios de matrícula inmobiliaria Nos 200-133816, 200-59215 y 200-58765.

Para tal efecto, se le concede el termino de treinta (30) días contados a partir de la notificación de este auto, so pena de aplicarse la figura del desistimiento tácito (art. 317 CGP)

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:
Maria Andrea Arango Echeverri
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 001
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8e58a17f5dfc16eff6fdd09c7d097927f5d73a2742ba9f89c558ce9a6d1bd0ad**

Documento generado en 01/02/2023 05:29:18 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>